



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RECURSO EXTRAORDINARIO FEDERAL*

(Carátula artículo 2° reglamento)

Expediente

Nro. de causa: Exp. N° 319/13.

Carátula: “ALBORNOZ JOSEFINA ROSA C/CAJA DE SEGUROS SA S/ COBROS (ORDINARIO)”

Tribunales intervinientes

Tribunal de origen: Juzgado Civil y Comercial Común de la 1° Nominación, Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán.

Tribunal que dictó la resolución recurrida: Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán.

Consigne otros tribunales intervinientes: Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común, Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán.

Datos del presentante

Apellido y nombre: TEJERIZO, Raúl Eugenio Martín.

Tomo: 96 **folio:** 696, Matrícula Federal – Matrícula N°3712 del Colegio de Abogados de Tucumán – Matrícula N°008 del Colegio de Abogados del Sur.

Domicilio constituido: casillero digital CUIL/CUIT 20217459770. Domicilio electrónico en la ciudad de

Carácter del presentante

Representación: Apoderado

Apellido y nombre de los representados: CAJA DE SEGURO S.A. – DEMANDADA.

Letrado patrocinante

Apellido y nombre:

Tomo: ___ **folio:** ___

Domicilio constituido:

Decisión recurrida

Descripción: Sentencia definitiva dictada por la Corte Suprema de Justicia de Tucumán.

Fecha: 23/03/2022

Ubicación en el expediente: 23/03/2022, sentencia N° 362 (digital).

Fecha de notificación: 30/03/2022

Objeto de la presentación Interponer recurso extraordinario federal contra la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán de fecha 23/03/2022.

Norma que confiere jurisdicción a la Corte: Ley 48, arts. 14, 15 y 16; arts. 256 y 257 del Cód. Proc. Civil y Comercial de la Nación.

Oportunidad y mantenimiento de la cuestión federal: (enumere las fojas del expediente donde se introdujo y mantuvo)

El caso federal fue introducido y mantenido al expresar los agravios en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 28/02/2020, (capítulo IV de la presentación de fecha 21/07/2020) y al interponer recurso de casación contra la sentencia de 2ª instancia de fecha 30/10/2020 (recurso de casación de fecha 11/11/2020, Cap. IV).

Cuestiones planteadas (con cita de normas y precedentes involucrados):

Arbitrariedad, exceso de la potestad jurisdiccional: Fallos 327:1532; 326:2581. Art. 75 inc. 12 y 31 de la C. Nacional.

Límites y Alcances del Seguro. Prescendencia de la ley aplicable y de los límites comprobados del seguro: arts. 17, 18, 19 C. Nacional; arts. 1, 109, 114 y 118 de la ley 17.418; precedentes de Fallos 337:329 “Buffoni”.

Violación del principio de congruencia.

Sentencia contraria a doctrina de la CSJN, como intérprete última de la Constitución Nacional: Fallos 342:2344 “Farina” y 307:1094.

Exponga qué decisión pretende de la Corte Suprema de Justicia de la Nación: se deje sin efecto la sentencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, dicte V.E. pronunciamiento sobre el fondo de la cuestión (ley 48, art. 16) y se haga rechace la demanda en contra de Caja de Seguros S.A.

Fecha_11/04/2022

Firma:_ Raul E. M. Tejerizo (firmado digitalmente)_____

*La omisión de los requisitos de este formulario dará lugar a la aplicación del art. 11 del reglamento